



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA F.M.  
CIUDAD DE LOS VIENTOS

RECIBO DE EGRESOS

POR L. 12,230

NOMBRE: Brayan Joel Garcia Arteaga.

TOTAL EN LETRAS: Doce Mil Doscientos Treinta Lps

POR CONCEPTO DE: Pago por Tranca Metalica Carr. Cruce #12 y Puntos Metalico Biblioteca Com. el Calvario Emergencia Ciudad 59.

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

Brayan Garcia

FIRMA



0801-1994-2197

No. DE IDENTIDAD

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE  
TRANCA METÁLICA EN LA COMUNIDAD DE EL CRUCE SECTOR #2 EN EL  
MUNICIPIO DE SANTA ANA, FRANCISCO MORAZÁN.**

---

Nosotros, **JORGE ALBERTO SÁNDRES GARCÍA**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad # 0822-1980-00206 con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de Santa Ana, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **BRAYAN JOEL GARCÍA ARTEAGA** mayor de edad, hondureño, vecino y residente en el Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad #0801-1994-21971, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.**- El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista que ejecute el proyecto **Fabricación e Instalación de Tranca Metálica en la Comunidad de El Cruce Sector #2 en el Municipio de Santa Ana, Francisco Morazán.** El cual consiste en las siguientes Actividades:

<i>ITEM</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>CANTIDAD</i>
1	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE 6.00 ML DE TRANCA METÁLICA EN LA COMUNIDAD DE EL CRUCE SECTOR #2 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, FRANCISCO MORAZÁN. CON TUBO HG DE 2" (INCLUYE MATERIALES)	ML	6.00

**CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista se obliga a realizar el proyecto **Fabricación e Instalación de Tranca Metálica en la Comunidad de El Cruce Sector #2 en el Municipio de Santa Ana, Francisco Morazán.**, b) El monto acordado, cubre todos los costos en que incurra- **CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO.**- el plazo de ejecución del proyecto será de 30 días Calendario después de haber firmado la orden de Inicio, así mismo el Contratista se compromete a iniciar sus trabajos con la orden de inicio y sus labores finalizaran

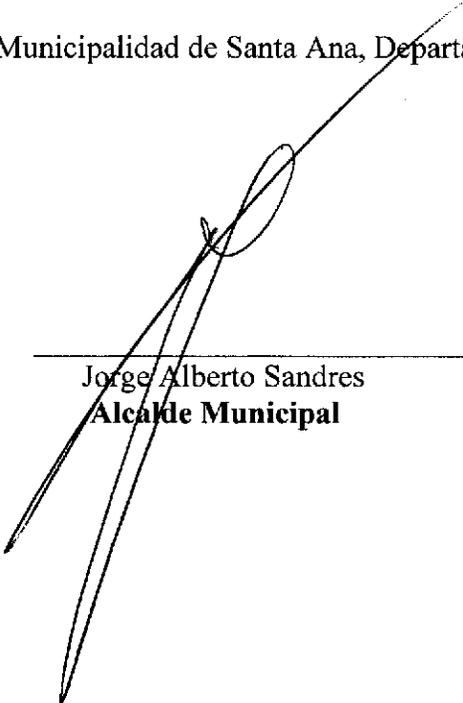
al terminar por completo el proyecto **CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO.**- La Alcaldía Municipal de Santa Ana pagará al Contratista la cantidad de **(L. 7,200.00) SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON 20/100)** por concepto de Ejecución .- La forma de pago acordada será de acuerdo al avance de obra dado por la supervisión. **CLAUSULA QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**- El Contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional. **CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS.**- Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por el contratista como consecuencia en este contrato serán propiedad de la Municipalidad de Santa Ana.- **CLAUSULA SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA.**- El Contratista, conviene; que no podrá él ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de Santa Ana. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS.**-El Contratista pagará una multa de **DOCE LEMPIRAS CON 60/100 (L.12.96)** por cada día de retraso. Dicha multa se establece en un máximo del 10% del monto contratado. Si el monto de la multa excede del 10% del valor del contrato se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **CLAUSULA NOVENA: CESION.**- El Contratista no podrá ceder este contrato, si existe incumplimiento se procederá de acuerdo a Ley. **CLAUSULA DECIMA : ADENDUM DE CONTRATO.**- Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, los cuales se registrarán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** Se le hará la retención del 12.5% correspondiente de ley, o salvo que el presente pagos a cuentas. **CLAUSULA ESPECIAL.**- a) Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con su trabajo de Ejecución hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado

debe ser proporcional a los productos entregados y evaluados a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.**- a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, b) Muerte del Contratista, c) Mutuo acuerdo de las partes, d) Por los motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS**

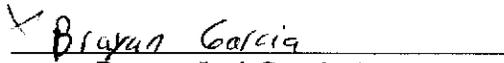
**CONTRACTUALES.**- El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Manual Operativo Municipal y demás requeridos.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: JURISDICCION.** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en los Manuales Operativos de la Municipalidad y en todo caso, a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.- En caso de controversia, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán, el 11 de Enero de 2020.



---

Jorge Alberto Sandres  
**Alcalde Municipal**



---

Brayan Joel García Arteaga  
**Contratista**

# Pagare Para Ejecutores para Garantizar Cumplimiento de Contrato

Municipalidad de Santa Ana, Francisco Morazán.

**PAGARE POR LPS.1,016.57**

Yo, **BRAYAN JOEL GARCIA ARTEAGA**, mayor de edad, hondureño, vecino y residente en el Municipio de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, en mi condición de **CONTRATISTA INDIVIDUAL. DECLARO Y HAGO CONSTAR:** que **DEBO Y PAGARE** incondicionalmente a la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán, la cantidad de **L. 1,016.57 (Un Mil Dieciséis Lempiras Con 57/100)**, para garantizar el Cumplimiento del Contrato de Ejecución de obras del Proyecto **“Reparación de Portón Metálico de 2 hojas en la Biblioteca, Ubicada en la Comunidad de El Calvario, del Municipio de Santa Ana, Francisco Morazán.”** Los que pagare sin protesto ni excusas de ninguna clase en Santa Ana, departamento de Francisco Morazán. Renunciando al fuero de mí domicilio, para someterme al designado por la Alcaldía Municipal (Juzgado de Paz del municipio de Santa Ana)

Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán 10 de Febrero de 2020.

*Brayan Garcia*

**BRAYAN JOEL GARCÍA ARTEAGA**

Contratista

# ID 0801-1994-21971



# Municipalidad de Santa Ana

Departamento De Francisco Morazán  
Honduras, C.A.



## CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria Municipal de la Municipalidad de Santa Ana, departamento de Francisco Morazán, **CERTIFICA: La Resolución contenida en el Acta No. 53 punto No. 3 de la Sesión de Corporación Municipal celebrada en fecha 12 de Mayo del 2020**, que obra en folio No. 49-51 del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que corresponde al año 2019-2020 que Literalmente dice: "El Alcalde Municipal Jorge Alberto Sandres García informo a cada uno de los presentes acuerda de las compras recientes que se han efectuado en cuanto a material de bioseguridad; el cual ha sido entrado al personal de fumigación en los diferentes puntos de acceso al Municipio así como a los Patronatos previa documentación y solicitud presentada; los cuales se desglosan a continuación:

- a. Se aprobó compra de 35 galones de Alcohol Clínico Cotizaciones presentadas, Farmacia Mileyde 500.00 C/u 17,500.00
- Farmacia Regis 480.00 c/u 16,800.00

Cheque a favor de Angie Yamileth Trejo Blanco Farmacia Regis por Lps. 16,800.00

- b. Se aprobó compra de material de bioseguridad de acuerdo al siguiente detalle

Cant	Descripción	Valor unit	Total
6	Alcohol en gel 275 ml	130.86	785.20
286	Guante alto riesgo Vinil	15.36	4,395.80



## Municipalidad de Santa Ana

Departamento De Francisco Morazán  
Honduras, C.A.



50	Mascarillas impermeables	106.25	5,312.50
50	Mascarilla con filtro	168.80	8,440.00
25	Mascarilla con malla	40.00	1,000.00
03	Solución esterilizante	670.00	2,040.00
05	Alcohol en gel galón 85%	510.00	2,550.00

Cotizaciones presentadas Farmacia Regis Lps. 24,523.00, Farmacia Mileyda Lps. 29,427.00, cheque a favor de Angie Yamileth Trejo Blanco, Farmacia Regis, total de Lps. 24,523.50

- c. Se aprobó apoyo con material de bioseguridad para personal de Centro de Salud de santa Ana,

Cant	Descripción	Valor unit	Total
100	Mascarillas Kn95	100.00	10,000.00
14	Caretas de acetato	120.00	1,680.00
03	Termómetros infra rojos	3,300.00	9,900.00

Cotizaciones presentadas AQUA (Todo en agua, Lps. 25,690.00

Inversiones Matamoros S. DE R.L. Lps. 21,580.00, cheque a favor de Pablo Gerardo Matamoros, Lps. 21,580.00

- d. Se aprobó pago de 270 platos de comida para atención a personal de seguridad asignado a las entradas del Municipio, Posta del



## *Municipalidad de Santa Ana*



Departamento De Francisco Morazán  
Honduras, C.A.

---

Cruce para un mejor control de acceso cheque a favor de Melvin Nieto Lps. 10,867.50

- e. Se aprobó compra de 10 termómetros, infrarrojo para toma de temperatura cotizaciones presentadas.

Servicio NOVAFAR, Precio Unit. Lps. 3,420.00 Total Lps. 34,200.00

Angie Yamileth Trejo Precio Unit. Lps. 3,400.00 Total Lps. 34,000.00 farmacia Regis, cheque a favor de Angie Yamileth Trejo.-

- f. Se aprobó pago a promotor de salud Harvin Rafael Ordoñez según informe presentado para preparación de cloro y Alcohol para la realización de fumigación Lps. 2,500.00 a/f de Harvin Rafael Ordoñez Ordoñez.
- g. Se Aprobó pago por la construcción e instalación de tranca metálica, en la comunidad del Cruce Sector No. 2 y reparación de portón metálico de 2 hojas para ser colocado en la Biblioteca Municipal ubicada en el Barrio el Calvario el cual albergara a los efectivos de la Policía Militar asignados al Municipio para menor Control de accesos al Municipio Cheque a favor de BRAYAN JOEL ARTEAGA POR LPS. 12,230.00.
- h. Se aprobó pago por la cantidad de Lps. 16,295.50 por concepto de la adquisición de 10 bombas fumigadoras para er utilizadas en asignado a las entradas del Municipio cheque por Lps. 12,350.00 a favor de Edwin Raynel Cerrato Gonzalez.



## *Municipalidad de Santa Ana*



Departamento De Francisco Morazán  
Honduras, C.A.

---

- i. Se aprobó compra de 04 tambos de 100 libras de HY clorite granulado para ser utilizado en la fumigación de personas que ingresan al Municipio por Lps. 10,800.00 más viaje por el traslado de los mismos Lps. 600.00 cheque por total de Lps. 11,400.00 a favor de Edwin Raynel Cerrato Gonzalez.
- j. Se aprobó pago de planilla por la realización de trabajo de fumigación para prevención de COVID-19 asignado a las entradas del Municipio ck por Lps. 12,350.00 a favor de Edwin Raynel Cerrato Gonzalez.

**NOTIFIQUESE.- (Firma y sello) JORGE ALBERTO SANDRES GARCIA, Alcalde Municipal.- (firma) MARIA CRISTINA VASQUEZ CRUZ, Vice Alcaldesa Municipal.- (Firma) ENRRI ARMANDO MARTINEZ, Regidor I.- (Firma) MARTA ARACELY ZEPEDA LOPEZ, Regidora II.- (firma) RONIS ULISES VASQUEZ RODRIGUEZ, Regidor III.- (Firma) SONIA ARACELY AGUILAR MATUTE, Regidor IV.- (Firma) EDITH BELINDA VASQUEZ TORRES, Regidor V.- (Firma) MARTIN YOBANY FUNEZ RODRIGUEZ, Regidor VI.- (Firma) LELIA ADELINA AVILEZ ZERON, Regidor VII.- (Firma) VILMA ARGENTINA SERRANO PORTILLO, Regidor VIII.- (Firma y Sello) SANDRA MARIBEL ANDRADE RODRIGUEZ, Secretaria Municipal.-**

Firmo y sello la presente Certificación en el Municipio de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán, a los veinticinco días del mes de Mayo del año dos mil Veinte.



*Municipalidad de Santa Ana*

Departamento De Francisco Morazán  
Honduras, C.A.

---



*Sandra Maribel Andrade Rodriguez*

SANDRA MARIBEL ANDRADE RODRIGUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL